



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A SUS ENTIDADES DEPENDIENTES 2013

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha efectuado un informe de fiscalización sobre las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes durante el ejercicio 2013.

El municipio de Málaga tiene una superficie de 398,25 Km<sup>2</sup> y una población, a 1 de enero de 2013, de 568.479 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística.

El presupuesto consolidado de la entidad local para ese ejercicio, prevé unos créditos para gastos de 680.263.098,78 € y unas previsiones de ingresos de 685.132.295,78 €, y en consecuencia, presenta un superávit de 4.869.197,00 €.

La liquidación del presupuesto del ayuntamiento presenta una obligaciones reconocidas netas de 520.883.776,62 € de las cuales 135.396.999,46 € se corresponden con las transferencias efectuadas a sus entidades dependientes (26%).

Los organismos y empresas que en la liquidación de presupuesto del Ayuntamiento de 2013 aparecen como beneficiarias o receptoras de transferencias, son los siguientes:

- Agencia Municipal de la Energía	Organismo autónomo
- Centro Informático Municipal	Organismo autónomo
- Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso	Organismo autónomo
- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	Organismo autónomo
- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	Organismo autónomo
- Instituto Municipal de la Vivienda	Organismo autónomo
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	Organismo autónomo
- Patrono Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	Organismo autónomo
- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.	Sociedad 100%
- MÁS CERCA, S.A.M.	Sociedad 100%
- Parque Cementerio, S.A.	Sociedad 100%
- Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	Sociedad 100%
- Málaga Deportes y Eventos, S.A.	Sociedad 100%
- Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	Sociedad 100%
- Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	Sociedad 51%

# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

Las principales conclusiones contenidas en el informe son:

- El Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio auditado cuenta con 20 entidades dependientes con personalidad jurídica propia: 8 organismos autónomos y 12 sociedades mercantiles.

Se debe tener en cuenta que aunque en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento figura el Palacio de Ferias y Congresos dentro del apartado dedicado a las “Empresas Municipales”, éste carece de personalidad jurídica propia y su gestión la asume la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMÁLAGA).

*La corporación debe regularizar esta situación y no incluir la información del Palacio de Ferias y Congresos en el presupuesto consolidado de forma independiente de la entidad de la que depende.*

- Por otro lado, resulta significativo el número de organismos y empresas constituidas por el Ayuntamiento si se compara con otras corporaciones locales con una población similar:

(m€)					
Municipios	Población	Nº de entidades	Presupuesto del Ayuntamiento	Presupuesto que se destina a las entidades	Presupuesto del Ayuntamiento que se destina a las entidades
Valencia	792.203	8	731.301,45	150.449,788	17,06%
Sevilla	700.169	8	776.360,28	393.373,05	33,63%
Zaragoza	682.004	10	662.304,67	87.449,46	11,66%
Málaga	568.479	20	527.376,54	285.877,96	35,15%
Murcia	438.246	1	391.840,31	428,75	0,11%
Palma de Mallorca	398.162	11	363.965,40	228.124,57	38,53%
Bilbao	349.356	12	454.800,00	112.099,20	19,77%

Fuente: INE y presupuestos de cada Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Málaga es el que más entidades tiene, seguido por Bilbao, Palma de Mallorca y Zaragoza. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla cuenta con 8 organismos y empresas.

El presupuesto de tales entidades, en relación con el del Ayuntamiento, representa un 38,53% en Palma de Mallorca, un 35,15% en Málaga y un 33,63% en Sevilla.

- Además, se debe tener presente que algunas de las entidades del Ayuntamiento asumen competencias muy similares, como ocurre con el Instituto Municipal de la Vivienda y la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., o con el Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M. y el Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

*Se debe valorar el mantenimiento de determinadas entidades que asumen funciones similares y concurrentes.*



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

- El 65,26% del importe de las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio, se corresponden con modificaciones que inciden sobre las transferencias del Ayuntamiento a sus entidades dependientes.

- Se han tramitado siete expedientes de generación de crédito que no hubiesen sido necesarios, pues cuando se confeccionó el presupuesto se podían haber consignado como créditos iniciales ya que se habían perfeccionado los acuerdos y convenios que posibilitan su financiación.

*Con la finalidad de evitar la tramitación de determinados expedientes de modificaciones presupuestarias, el Ayuntamiento debe incluir en la elaboración del presupuesto -como previsiones y créditos iniciales- los importes provenientes de proyectos plurianuales de ejercicios anteriores, pues cuando se confecciona el presupuesto ya se conoce su financiación y quién gestionará los créditos correspondientes.*

- Los ingresos derivados de un convenio suscrito entre el Ayuntamiento y una empresa privada se han contabilizado y mantenido en partidas pendientes de aplicación.

*Tales ingresos, cuando se produzca el cobro efectivo en tesorería, deben imputarse al presupuesto del ejercicio corriente, pues su registro en partidas pendientes de aplicación solo debe ser provisional hasta que se produzca su aplicación definitiva.*

- El 30 de diciembre de 2013 se dicta un Decreto relacionado con el cierre del ejercicio económico que dispone el reconocimiento de obligaciones y la ordenación del pago que no pueden ser fiscalizados ni contabilizados antes del cierre del ejercicio, debido a su volumen y por motivos de tiempo. En todo caso, tal reconocimiento y ordenación queda condicionado a su efectiva fiscalización por parte de la intervención antes de que se confeccione la liquidación del presupuesto.

*Se recomienda a la Corporación que adopte las medidas necesarias para evitar esta situación, dada la complejidad que supone relacionar todos los gastos comprometidos pendientes de contabilización y fiscalización. Además, su efectividad queda en suspenso hasta que se produzca su posterior fiscalización y en determinados supuestos conlleva la anulación total o parcial de las obligaciones reconocidas.*

- Se han auditado tres encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscalizado, a la empresa MÁS CERCA, S.A.M.

Las citadas encomiendas tienen por objeto la prestación de servicios al Ayuntamiento y, en consecuencia, deben regirse por lo dispuesto en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, a partir del 18 de abril de 2016, por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

*El Ayuntamiento debe elaborar una normativa interna que regule el régimen jurídico de las encomiendas a sus entidades dependientes cuando tengan por objeto la ejecución de obras y servicios, en la que, al menos, se incluyan: las razones que justifiquen el uso de tal procedimiento, las tarifas que, en su caso, correspondan al ente que asume el encargo, la formalización y publicación de la encomienda, los límites de la subcontratación, etc.*

Por otro lado, los gastos derivados de estas encomiendas, cuya finalidad es la prestación de servicios por la empresa municipal, deben imputarse al capítulo 2 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

- La deuda de la Administración del Estado con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, a principios del ejercicio fiscalizado, ascendía a 1.042.416,47 €, y a la fecha de realización de esta auditoría, era de 2.050.371,94 €. La deuda de la Administración de la Junta de Andalucía se sitúa en 2.251.853,71 €.

*El Ayuntamiento de Málaga debe arbitrar los mecanismos a su alcance para intentar cobrar las citadas deudas, que en el caso del Estado se ha incrementado durante el periodo de fiscalización, pues el Ayuntamiento está financiando actuaciones vinculadas con el fomento al empleo que, en principio, deberían corresponder a las administraciones estatal y autonómica.*

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).